



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con treinta minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-334/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Edwin Jahir Aldama Moreno, en su carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza Chihuahua ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra de los cómputos distritales del Distrito 17; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; veinte de julio de dos mil veintiuno.**

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **JIN-334/2021 y sus acumulados**; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracciones XVI y XVII del reglamento interior de este Tribunal, se*

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** *En vista de que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que los expedientes en que se actúa se encuentran debidamente sustanciados, SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN, y se dejan en estado de resolución los autos de los expedientes.*

**SEGUNDO.** *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución elaborado en los presentes asuntos, así como los expedientes en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.*

**TERCERO.** *Se solicita al Magistrado Presidente que en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución de los procedimientos en que se actúa.*

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**  
**Rúbricas***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General